



Bolivarian Republic of Venezuela: Statement by H.E. Ambassador Dr. Hector Constant-Rosales, Permanent Representative of the Bolivarian Republic of Venezuela to the OPCW at the 30th Session of the Conference of the States Parties under agenda item seventeen: Fostering of international cooperation for peaceful purposes in the field of the chemical activities.

República Bolivariana de Venezuela: Intervención de S.E Embajador Dr. Hector Constant-Rosales, Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la OPAQ en el 30^º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el marco del punto diecisiete de la agenda: Fomento de la cooperación internacional con fines pacíficos en la esfera de las actividades químicas.

Buenos días. Gracias señor Presidente por concederme el derecho de palabra.

La delegación venezolana agradece el informe sobre las actividades celebradas durante el período entre sesiones presentado por el facilitador para las cuestiones relacionadas con el artículo XI de la Convención sobre las Armas Químicas, Primer Secretario Sr. Jamal Nasir, delegado de Pakistán. Igual apreciación merece el Informe del Director General sobre los progresos realizados y del examen del estado de aplicación del mencionado artículo, de fecha 01 de septiembre de 2025.

Estimados delegados,

Como ya hemos reiterado en numerosas oportunidades, las disposiciones del artículo XI de la Convención resultan incompatibles con la aplicación de criminales e ilegales medidas coercitivas unilaterales (MCU), como las que son impuestas por algunos Estados miembros de la Organización contra Venezuela y otros Estados, por lo cual exigimos una vez más su levantamiento inmediato e incondicional. Las MCU restringen y obstaculizan la transferencia y el intercambio de productos químicos para fines pacíficos, lo que impacta nuestro desarrollo económico y tecnológico. Reiteramos nuestro rechazo a que, en nuestros debates sobre este tema, algunas delegaciones justifiquen indebidamente la aplicación de dichas

restricciones en su participación o adhesión a regímenes multilaterales de control de exportaciones.

El trabajo de la OPAQ, luego de la destrucción de los arsenales declarados, debe concentrarse en los temas de la Convención pendientes de implementación, entre los cuales destacan las disposiciones del artículo XI relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados.

Al listado de actividades de la Secretaría Técnica destinadas a la Cooperación internacional y la Asistencia destinadas a la creación y fortalecimiento de las capacidades nacionales, deben incorporarse acciones concretas en favor de la transferencia de tecnologías sin condicionamientos, contemplando la asignación de mayores recursos monetarios para fortalecer la adquisición de materiales y equipos que acompañen el fortalecimiento de las capacidades nacionales.

Señor Presidente,

Nos preocupa que con ocasión de las reuniones de los órganos normativos de la OPAQ se pretenda obviar la discusión sobre la implementación del artículo XI, proponiendo su consideración a través de consultas informales, ante lo cual nos oponemos a esta práctica y esperamos que no se repita para futuras sesiones.

Por último, solicitamos que la presente declaración sea considerada documento oficial del periodo de sesiones, y que esté disponible tanto en la plataforma Catalyst como en el sitio web de la Organización.

Muchas gracias.